



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena****DIPUTADA**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

**La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **PROBLEMÁTICA**

Un “Sistema Alimentario Sostenible” es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todas las personas de tal forma que no se pongan en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales que permiten proporcionar seguridad alimentaria y nutrición a las generaciones futuras.<sup>1</sup>

Una problemática que atenta contra la seguridad alimentaria y la nutrición, es la referida a las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el mundo y actualmente ha recibido mucha atención y se ha buscado visibilizar sus causas y efectos a lo largo de cada una de las etapas que comprenden la cadena de suministro de alimentos, entendida esta como todas aquellas actividades que ayudan a garantizar el suministro de productos acabados del productor primario al consumidor. Estas actividades pueden ser el almacenamiento, el transporte y la distribución, la elaboración, la venta al por mayor y al por menor y el consumo.

Las pérdidas de alimentos hacen referencia a una disminución de la masa de alimentos destinados originalmente al consumo humano, independientemente de la causa y en todas las fases de la cadena alimentaria antes del ámbito de consumo.

---

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/3/i3901s/i3901s.pdf>. Consultado el 09 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), casi una tercera parte de los alimentos producidos para el consumo humano (aproximadamente 1 300 millones de toneladas anuales) se pierden o desperdician a escala mundial, y ahora la reducción de este fenómeno se presenta como fundamental para mejorar la seguridad alimentaria y reducir la huella medioambiental de los sistemas alimentarios.

Datos de la Organización de las Naciones Unidas advierten que Latinoamérica pierde o desperdicia cada año 127 millones de toneladas de alimentos (223 kilos por habitante), mientras solo en Estados Unidos la cifra ronda los 126 millones, un problema que ha escalado a la par del hambre creciente en el continente. La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), una organización regional que investiga el impacto de ese desperdicio, calcula que cada año en América del Norte dejan de llegar a la mesa 167 millones de toneladas de alimentos: 126 millones en Estados Unidos, 28 millones en México y 13 millones en Canadá.<sup>2</sup>

A nivel mundial, especialistas en la materia han abordado diversos temas que tienen efectos negativos sobre la seguridad alimentaria y la nutrición, entre estos temas destacan: La volatilidad de los precios, la tenencia de la tierra, las inversiones internacionales en agricultura, el cambio climático, la protección social, las contingencias sanitarias, los biocombustibles, la inversión en la agricultura a pequeña escala y, más recientemente, las pérdidas y el desperdicio de alimentos.

Conforme a datos del Banco mundial, en México se desperdician 20.4 millones de toneladas de alimentos cada año, un promedio de casi 158 kilos por persona (por día medio kilo cada uno y 56,000 toneladas a nivel nacional), equivalente al 34% de la producción para consumo humano.<sup>3</sup>

De igual manera se señala, que es alarmante que mientras en el país se desaprovechan 20.4 millones de toneladas de alimentos al año, existan cerca de 7.5 millones de personas en situación de hambre crónica.

<sup>2</sup> <https://gestion.pe/mundo/america-tira-millones-de-toneladas-de-alimentos-mientras-crece-el-hambre-noticia/>. Consultado el 08 de marzo de 2021.

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/cada-mexicano-desperdicia-158-kilos-de-comida-al-ano/#:~:text=%2D%20En%20M%C3%A9xico%20se%20desperdician%2020.4,Desperdiciar%20alimentos%20no%20es%20gratis.> Consultado el 09 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

En la Ciudad de México, en la Central de Abasto hay una pérdida de 561 toneladas diarias de alimento, mientras que 13.9 por ciento de la población capitalina está en carencia alimentaria.<sup>4</sup>

Esta problemática también conlleva a problemas de sustentabilidad hídrica, donde la huella hídrica del desperdicio es también masiva ya que el agua utilizada en producir alimentos que luego terminan en la basura es de 40,000 millones de metros cúbicos, similar al consumo de agua de todos los habitantes del país durante 2.4 años.

Las pérdidas y desperdicios de alimentos son resultado de una serie de fallas que se producen a lo largo de toda la cadena: técnicas de cosecha ineficientes, instalaciones y equipos de transporte que no disponen de refrigeración adecuada, acuerdos de venta entre productores y compradores que generan pérdidas de cultivos a nivel del productor y estándares estéticos exigentes que derivan en el rechazo de productos que no cumplen con cierta forma o apariencia, a pesar de ser seguros para su consumo.

Al mismo tiempo, especialistas e investigadores señalan que para enfrentar esta problemática es urgente crear estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada para desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos sobre la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos y con ello detener sus efectos devastadores sobre la seguridad alimentaria; sin olvidar que el hambre es tanto causa como efecto de la pobreza extrema, e impide a las personas pobres aprovechar las oportunidades de desarrollo, que la erradicación del hambre es un paso decisivo para mitigar la pobreza y la desigualdad, y que la comunidad internacional ha reafirmado su compromiso con respecto a la mitigación de la pobreza, el hambre y la malnutrición.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 (CMA) adoptó la siguiente definición: “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. Esta definición se ha asociado con las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, estabilidad y utilización, e incorpora los aspectos de una buena nutrición relacionados con la alimentación y los cuidados.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> <https://www.milenio.com/negocios/central-abasto-diario-desperdician-561-toneladas-comida>. Consultado el 09 de marzo de 2021.

<sup>5</sup> <http://www.fao.org/3/MD776s/MD776s.pdf> Consultado el 10 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

Una persona padece inseguridad alimentaria cuando carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y para llevar una vida activa y saludable. Esto puede deberse a la falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos. La inseguridad alimentaria puede experimentarse a diferentes niveles de severidad.<sup>6</sup>

Un informe presentado conjuntamente por la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (WFP), concluye que alrededor de 113 millones de personas en 53 países experimentaron inseguridad alimentaria aguda en 2018, en comparación con 124 millones en 2017.<sup>7</sup>

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pérdida y el desperdicio de alimentos hacen referencia a su merma en las etapas sucesivas de la cadena de suministro de alimentos destinados al consumo humano. Los alimentos se pierden o desperdician en toda la cadena de suministro, desde la producción inicial hasta el consumo final de los hogares.<sup>8</sup>

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas para 2030 es reducir a la mitad el desperdicio mundial per cápita de comida en la venta al por menor y a nivel de consumidores, además de disminuir las pérdidas en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas.

La disminución puede ser accidental o intencional, pero en última instancia conduce a una menor disponibilidad de alimentos para todos. Cuando los alimentos se pierden o estropean antes de llegar a su fase de producto final o a la venta minorista, hablamos de pérdida de alimentos.

Esto puede deberse a problemas en la recolección, almacenamiento, embalaje, transporte, infraestructura o a los mecanismos de mercado, o de los precios, así como a los marcos institucionales y legales.

Las causas de las pérdidas y el desperdicio de alimentos de nivel micro a lo largo de las cadenas alimentarias

---

<sup>6</sup> <http://www.fao.org/hunger/es/>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

<sup>7</sup> <https://es.wfp.org/noticias/informe-mundial-sobre-las-crisis-alimentarias-el-hambre-aguda-sigue-afectando-mas-de-100>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

<sup>8</sup> <https://consumoresponsable.org/desperdicioalimentario/que-es>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

- Las causas de nivel micro pueden encontrarse a lo largo de toda la cadena alimentaria y son las responsables directas e inmediatas de que las pérdidas y el desperdicio de alimentos tengan lugar en un punto determinado de la cadena, como resultado de acciones (o de la falta de ellas) realizadas en ese mismo punto por actores para hacer frente a diversos factores que podrían dar lugar a este problema.
- La mala planificación y la actuación inoportuna, así como la manipulación descuidada de los productos son factores importantes que contribuyen a las pérdidas y el desperdicio de alimentos.
- A lo largo de toda la cadena alimentaria, las condiciones de almacenamiento inadecuadas o inexistentes y, en el caso de los productos perecederos, la mala gestión de la temperatura son factores clave que dan lugar a pérdidas y el desperdicio de alimentos.
- El transporte puede ser una causa fundamental de las pérdidas y el desperdicio de alimentos porque introduce lapsos de tiempo entre la producción y el consumo, particularmente importantes en el caso de los productos frescos, y porque genera riesgos adicionales de daños mecánicos o relacionados con el calor. Los lapsos debidos al transporte también pueden ocasionar la disminución del contenido nutricional.
- Las condiciones de los puntos de venta al por menor (temperatura, humedad relativa, iluminación, composición del aire, etc.) y las prácticas de manipulación repercuten en la calidad, la vida útil y la aceptabilidad del producto.
- Las pérdidas y el desperdicio de alimentos que ocurren en la fase del consumidor, en el ámbito de los hogares pero también en los servicios de restauración y otros servicios alimentarios, son particularmente importantes en los países desarrollados. Se deben principalmente a causas relacionadas con el comportamiento, como los hábitos de compra, preparación y consumo de alimentos, así como a la planificación del tiempo y la coordinación, y se ven influidas por técnicas de comercialización que animan a los consumidores a comprar más de lo necesario.

La pandemia mundial de COVID-19, ha provocado un despertar mundial sobre la necesidad de transformar y reequilibrar la forma en que se producen y consumen nuestros alimentos.

El COVID-19 continúa generando desafíos significativos en el abastecimiento alimentario de muchos países. Las interrupciones en las cadenas de suministro, las medidas de cuarentena, el cierre de la industria hotelera y las escuelas. Todas estas medidas han contribuido al problema de la pérdida alimentaria, en donde los

**DIPUTADA**

productores y distribuidores no han encontrado mercados a los que abastecer y, por ende, su producto se ha echado a perder.<sup>9</sup>

En el otro extremo de la cadena, las compras compulsivas por parte de los consumidores durante la pandemia provocó un gran desperdicio alimentario y el desabastecimiento en los supermercados, los cuales tampoco podían donar comida a unos bancos de alimentos apurados por una demanda creciente a causa del incremento del desempleo.

Conforme a estudios de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, la merma, pérdida y desperdicio de alimentos en México es equivalente a más de un tercio de los que se generan y esta se da desde la producción, poscosecha y procesamiento hasta la venta minorista y consumo final.<sup>10</sup>

En el análisis Pobreza extrema, inequidad y desperdicio de alimentos en México, realizado por el Instituto Politécnico Nacional, se advierte también que el país tiene uno de los sistemas agroalimentarios más ineficientes del mundo, el cual registra pérdidas cuantiosas y repercusiones incluso en materia ambiental, pues su producción implica grandes impactos por uso de agua y generación de dióxido de carbono; en este contexto, señala, también se cuentan los millones de mexicanos que se ubican en pobreza alimentaria.

Investigadores del Instituto Politécnico Nacional señalan que al menos 6.5 millones de personas en México se encuentran en inseguridad alimentaria grave, debido a que comen una vez cada tercer día, aun cuando el país registra un desperdicio de 20 millones de toneladas de alimentos al año, ello, derivado de la falta de planeación y logística en la distribución de los suministros, aunado a los intereses económicos para mantener los precios elevados de los productos.<sup>11</sup>

De igual manera señalan que en un estudio presentado donde se enfocaron en 79 productos alimenticios y en toda la fase en la cadena agroalimentaria; se encontró que tan sólo en la Central de Abasto de la Ciudad de México, se pierden 800 toneladas de alimentos: “Si sumamos el valor de las pérdidas de alimentos, los costos ambientales de emisiones de gases de efecto invernadero y los recursos hídricos en la producción, se estima una pérdida económica de, aproximadamente, 25 mil millones de dólares, es decir un 2.5 del PIB de nacional”.

<sup>9</sup> <https://www.un.org/es/observances/end-food-waste-day>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

<sup>10</sup> <https://www.jornada.com.mx/2019/09/17/sociedad/038n2soc>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

<sup>11</sup> <https://www.chapingo.mx/inseguridad-alimentaria/>. Consultado el 10 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

Investigaciones del Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agroindustria y Agricultura Mundial (CIESTAAM), perteneciente a la Universidad Autónoma Chapingo, refieren en una investigación que en relación a la carne de res, cerdo y pollo, el país registra un desperdicio de 869, 728 toneladas al año, cantidad con la que se puede alimentar, bajo los requerimientos calóricos, a un 1'061, 651 personas en el mismo periodo. Se resalta que esta cifra permitiría alimentar al 25% de los 6.5 millones de personas que comen una vez cada tres días, con sólo 3 productos de los que se desperdician en el país, por la falta de distribución.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Que a nivel mundial existen diversos marcos generales que proporcionan los principios y las estrategias fundamentales para el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Uno de estos es el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, la Declaración Final de la CMSA de 2009, las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación, las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios y el Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que se estableció el derecho humano a una alimentación adecuada, y todo el derecho internacional pertinente para la seguridad alimentaria, la nutrición y los derechos humanos. Los siguientes marcos revisten especial importancia debido a la relación particular que guardan con la seguridad alimentaria y la nutrición.<sup>12</sup>

Que reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se dio paso a la Convención sobre los Derechos del Niño, resaltando lo convenido en su artículo 24 que menciona lo siguiente:

*Artículo 24*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.*

---

<sup>12</sup> <http://www.fao.org/3/MR173ES/mr173es.pdf>. Consultado el 02 de marzo de 2021.

**DIPUTADA**

2. *Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:*

a) *Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;*

b) *Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;*

c) *Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;*

d) *Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;*

e) *Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;*

f) *Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.*

3. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.*

4. *Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*

Que con la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los países involucrados se comprometen a reorientar el mundo hacia una vía sostenible y resiliente en la que nadie se quede atrás. La Agenda 2030 es universal, aplicable a todos los países sea cual sea su nivel de desarrollo, y su finalidad es basarse en los Objetivos de Desarrollo del Milenio buscando centrar su atención en las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas y a cumplir sus 17 objetivos y 169 metas, que forman un todo integrado e indivisible y establecen un equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la social y la medioambiental. Los objetivos y metas buscan la realización de los derechos humanos de todos, entre



**DIPUTADA**

estos resalta el Objetivo número 2 que se sitúa en el centro de la agenda y que refiere lo siguiente:

*Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.*

Que en la Organización de las Naciones Unidas, los estados que forman parte están obligados a cumplir con lo establecido en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el cual señala lo siguiente:

*“Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.*

Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, está consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966. El artículo 25 de esta Declaración señala que:

*Artículo 25*

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.” (ONU, 1948).*

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, tercer párrafo establece el concepto del derecho a la alimentación, al consignar que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

*Artículo 4o.*

*La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

*Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

**DIPUTADA**

*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.*

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, en su párrafo Octavo establece lo siguiente:

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

*Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.*

*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.*

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su el artículo 27, segundo párrafo, fracción XX establece que el Estado deberá garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

*Artículo 27*

*I a XIX...*

*XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.*

*El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.*

**DIPUTADA**

Que a nivel local la Constitución Política de la de la Ciudad de México en su artículo 9, Ciudad solidaria refiere el derecho de todas las personas a la alimentación y a la nutrición.

*Artículo 9  
Ciudad solidaria*

*C. Derecho a la alimentación y a la nutrición*

*1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*

*2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.*

Que la Ley General de Salud en su Capítulo III “Nutrición” y en el Artículo 114, refiere que las diversas entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en estos programas de organismos nacionales e internacionales cuya actividad se relacione con la nutrición, alimentos y su disponibilidad, tanto del sector social como privado.

*Artículo 114*

*Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.*

*La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.*

**DIPUTADA**

*Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.*

Que la Ley General de Desarrollo Social refiere al Derecho a la Alimentación en su Título Segundo denominado: “De los derechos y las obligaciones de los sujetos del Desarrollo Social”, y donde en el artículo 6 señala que uno de los derechos para el desarrollo social es el de la alimentación nutritiva y de calidad.

*Artículo 6*

*Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Que la Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México, tiene por objeto promover, orientar y regular la donación altruista de alimentos susceptible para consumo humano para contribuir satisfacer las necesidades alimentarias de la población menos favorecida, con carencia alimentaria o dificultad para acceder a alimentos y donde en su artículo 5 señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 5**

*La política del Gobierno en materia de donación altruista de alimentos, se orientará al logro de los siguientes objetivos generales:*

- I. Crear una Cultura de aprovechamiento y donación altruista de alimentos.*
- II. Concientizar a los consumidores y a los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y de propiciar la donación de éstos.*
- III. Garantizar la participación de los consumidores y de los sectores público, social y privado en la creación, promoción y fomento de una cultura de aprovechamiento y donación altruista de alimentos;*

**DIPUTADA**

*IV. Fomentar y promover las propuestas de los ciudadanos y sus organizaciones para garantizar la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población menos favorecida, así como estimular las aportaciones libres y voluntarias de alimentos.*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.-** La presente iniciativa tiene como objetivo promover el desarrollo de estrategias de colaboración y corresponsabilidad entre los diversos sectores de la sociedad para desarrollar e implementar políticas, programas y acciones sobre la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos en la Ciudad de México, situación que ocurre en las cadenas de valor durante la cosecha, procesamiento, transporte o almacenamiento como resultado de infraestructura inadecuada, ausencia de conocimiento adecuado, falta de tecnología, poca o nula innovación en la capacidad reguladora o institucional en las áreas de trabajo.

**TERCERO.-** También busca impulsar estrategias para ayudar a la población a reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos mediante el conocimiento, análisis y difusión de las causas que provocan este problema y las posibles soluciones integrales que se podrían aplicar ya sea de forma individual o colectiva, involucrando a todos los actores pertinentes del sistema alimentario en la Ciudad de México: los sectores público y privado, la sociedad civil, los productores individuales, los mayoristas, los minoristas y los consumidores.

Con la intención de ilustrar de mejor forma las reformas planteadas por esta iniciativa, a continuación se inserta un cuadro comparativo que contiene el texto vigente del ordenamiento a reformar y la propuesta de modificación planteada:

LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
Artículo 21. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:	Artículo 21. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:
I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en el Distrito	I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en <b>la Ciudad</b>



LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

## DIPUTADA

<p>Federal y que estén vinculados con la materia;</p> <p>II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda el Distrito Federal, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;</p> <p>III. Los objetivos generales y específicos del programa;</p> <p>IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas del Distrito Federal;</p> <p>V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;</p> <p>VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población;</p> <p>VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; y</p> <p>VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados.</p>	<p><b>de México</b> y que estén vinculados con la materia;</p> <p>II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda <b>en la Ciudad de México</b>, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;</p> <p>III. Los objetivos generales y específicos del programa;</p> <p>IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas <b>de la Ciudad de México</b>;</p> <p>V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;</p> <p>VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población;</p> <p>VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;</p> <p>VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados; <b>y</b></p> <p><b>IX. Las estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada para desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos sobre la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos que en las cadenas de valor pueden ocurrir durante la cosecha, procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y consumo.</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DIPUTADA**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21. El Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá contener:

- I. Las determinaciones de otros planes y programas que incidan en la Ciudad de México y que estén vinculados con la materia;
- II. El diagnóstico de la situación que en esta materia guarda en la Ciudad de México, así como la identificación de los problemas a superar desde el ámbito sectorial y por grupos de población;
- III. Los objetivos generales y específicos del programa;
- IV. Las estrategias del programa, incluyendo la promoción de una dieta correcta y balanceada que combata el sobrepeso y la obesidad, con un programa especial dirigido a los niños y niñas de la Ciudad de México;
- V. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada;
- VI. Las políticas sectoriales y por grupos de población;
- VII. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;
- VIII. Los indicadores para la evaluación de los resultados; y
- IX. Las estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad organizada para desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos sobre la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos que en las cadenas de valor



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

pueden ocurrir durante la cosecha, procesamiento, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y consumo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 16 días del mes de marzo del 2021.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:



D795CD6FCF6F403

**Diputada Guadalupe Aguilar Solache**

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura